

## **Autorizan viaje de funcionarios del Ministerio a Venezuela, en comisión de servicios**

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 776-2011-EF/43**

Lima, 7 de noviembre de 2011

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Facsímil Circular N° 211-2011-MINCETUR/ VMCE/DNINCI del 18 de octubre de 2011 el Director Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, comunica a la Viceministra de Economía que la III Ronda de Negociación entre Perú y Venezuela, para suscribir un Acuerdo de Complementación Productiva y Comercial, se llevará a cabo en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, del 09 al 11 de noviembre de 2011; asimismo, señala que en esta oportunidad se negociarán los aspectos correspondientes al Tratamiento Arancelario Preferencial, Normas de Origen y Defensa Comercial, respectivamente, por lo que solicita se designe a los funcionarios del Sector Economía que participarán en la citada Ronda de Negociaciones;

Que, mediante Oficio N° 284-2011-EF/15.01, del 28.10.11, la Viceministra de Economía comunica al Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo que se ha designado a los señores José Carlos Farfán Vásquez y Franco Maldonado Carlín, para participar en la III Ronda de Negociaciones para suscribir un Acuerdo de Complementación Productiva y Comercial entre Perú y Venezuela;

Que, el objetivo principal del Acuerdo de Complementación Productiva y Comercial entre Perú y Venezuela es tener un marco jurídico estable para las relaciones comerciales bilaterales, y mantener las preferencias arancelarias entre las partes, temas que son de sumo interés nacional. Para ello se ha establecido que en la III Ronda se negociará en las mesas de: Tratamiento Arancelario Preferencial, Reglas de Origen y Defensa Comercial; asimismo, la participación de las personas mencionadas en el considerando anterior, en el referido evento permitirá hacer seguimiento de los compromisos que el Perú asumirá en materia de estos temas para su posterior implementación, los cuales se relacionan con el objetivo de facilitar un mayor flujo comercial entre el Perú y Venezuela, en los próximos años;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, respecto a los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar el viaje solicitado, cuyos gastos serán cubiertos con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar, por excepción, el viaje en comisión de servicio de los señores José Carlos Farfán Vásquez, Asistente en Servicio Económico y Financiero II y Franco Maldonado Carlín, Consultor, ambos de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, a la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, del 08 al 12 de noviembre de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán cubiertos con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor José Carlos Farfán Vásquez  
Pasajes aéreos : US\$ 1 650,00  
Viáticos : US\$ 800,00

Señor Franco Maldonado Carlín  
Pasajes aéreos : US\$ 1 650,00  
Viáticos : US\$ 800,00

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje de las personas autorizadas en la presente Resolución deberán presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de las personas cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO  
Ministro de Economía y Finanzas